



satisfacen sus cupos con la exactitud que debieran, como lo prueban el que hoy deban al Ayuntamiento más de 25.000 pesetas por tal concepto.

A las cargas expuestas hay que añadir las que resultan de aquellos otros compromisos, que si en las circunstancias en que se contrajeron pudieron parecer equitativos, hoy no lo son á todas luces, y mucho menos lo serán en lo sucesivo, cuando por la supresión de las Audiencias de Cartagena y Lorca, haya de aumentar extraordinariamente la población penal de la Cárcel de Audiencia de Murcia. Ahora, mientras que los presos de la Cárcel de Partido suelen ser unos veinticinco por término medio, los de la Cárcel de Audiencias que corren á cargo de la Diputación suelen ser cuatro veces más; y es de presumir que ahora llegarán á doscientos. No hay pues proporción entre el contingente que unos y otros presos dan á la enfermería y á la escuelas, y los gastos á medias convenidos; ni mucho menos hay equidad en los gastos que ocasionan las obras necesarias; pues la consideración de que se trata de un edificio del Ayuntamiento pudo ser valedera, cuando se creyó que la instalación allí de la Cárcel de Audiencia sería provisional, ó transitoria; pero no ahora que las obras que

